

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE 123

COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO № 0 54-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 09 de Septiembre del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 09 de Septiembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. ODILON HUANACO CONDORI, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS, Prof. MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA, Sr. JOSE AGUILAR QUISPE, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO QUISPE SALAS, sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por el señor Cirilo Roque Challanca, en calidad de Presidente de la Comunidad Campesina de Pararani, del Distrito de Challhuahuacho; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante solicitud, de fecha 10 de Agosto del año 2013, el señor Cirilo Roque Challanca, en calidad de Presidente de la Comunidad Campesina de Pararani, del Distrito de Challhuahuacho, peticiona apoyo económico por la suma de \$/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) para cubrir los gastos de movilidad y alimentación para la delegación que participó en los Juegos Deportivos Escolares, Etapa Provincial;

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/.5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), para subvencionar los gastos de movilidad y alimentación conforme a lo solicitado;

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, y



Gmpas P

MUNICIPALIDAD DIST

COTABAMBAS - APURIMAC

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el apoyo económico a la COMUNIDAD CAMPESINA DE PARARANI, representado por su presidente CIRILO ROQUE CHALLANCA, otorgándose la suma de 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad subvencionar los gastos de movilidad y alimentación para la delegación que participará en los Juegos Deportivos Escolares, Etapa Provincial, en el Distrito de Coyllurqui, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Gdilon Huanaco Condori